

## 01 FINALIDAD

Dotar de liquidez a las empresas afectadas por el COVID-19 poniendo a disposición de las pymes y autónomos asturianos avales de Asturgar SGR por importe de 10.000.000 euros destinados a la financiación de circulante para aliviar las tensiones de tesorería de estos negocios. En las operaciones se podrá alcanzar aval por el 100% del importe de los préstamos.

Las financiaciones se realizarán a tipo de interés máximo del 1,50% y, adicionalmente, se podrá solicitar al IDEPA subvención por el 100% de los costes del aval de Asturgar SGR.

## 02 BENEFICIARIOS

PYMES con domicilio social en Asturias, cualquiera que sea su forma jurídica (sociedades mercantiles, sociedades de economía social o autónomos) y que estén afectadas por la crisis originada por el COVID19.

## 03 DESTINO DE LA FINANCIACIÓN

Necesidades de tesorería, originadas por el cese temporal de la actividad o la reducción significativa de la misma como consecuencia del estado de alerta promulgado para hacer frente a la extensión del COVID19. **Debe tratarse de situaciones originadas como consecuencia de la crisis generada por el COVID-19. Las empresas no deben presentar situaciones irregulares de fecha anterior al 1/03/2020 y los cierres de sus estados contables del ejercicio 2019 deben mostrar balances equilibrados y capacidad de generación de fondos para atender sus obligaciones de pago.**

## 04 MODALIDADES / IMPORTE / PLAZO

### Micropréstamo circulante para autónomos

**Importe:** Hasta un máximo de 20.000 euros por titular.

**Plazo:** hasta 5 años que podrá incluir hasta un año de carencia (1+4).

### Préstamo circulante para pymes y autónomos

**Importe:** Hasta un máximo de 100.000 euros por titular (con un límite del 25% de las ventas de 2019)

**Plazo:** hasta 7 años que podrá incluir hasta un año de carencia (1+6).

## 05 CONDICIONES ECONÓMICAS

**Tipo de interés de los préstamos.** Puede ser fijo o variable

- Tipo variable máximo: Euribor 12 meses + 1,50%
- Tipo fijo máximo: 1,50%
- Comisión de apertura máxima: 0,25%
- Comisión de cancelación anticipada: 0%

**Costes aval de Asturgar.** Se liquidarán a la firma y de una sólo vez los costes correspondientes al total de la operación. Asturgar dejará pendiente su cobro hasta que se confirme la obtención de la subvención procedente de IDEPA.

- **Préstamo:** Comisión de estudio 0,50%, comisión riesgo 1% sobre el riesgo vivo anual.
- **Micropréstamo:** Comisión de estudio 0,25%, comisión de riesgo 0,9% sobre el riesgo vivo anual.

**Subvención IDEPA por el 100% de los costes de aval.** Las empresas deberán solicitarla directamente ante IDEPA en cuanto se aperture la convocatoria.

## 06 REQUISITOS PARA EL AVAL

- Las empresas deben ser viables y rentables. Con capacidad de generar recursos suficientes para amortizar la deuda y no presentar fondos propios negativos ni pérdidas continuadas.
- Las empresas deben cumplir con las exigencias legislativas en asuntos sociales, laborales, éticos y ambientales, que sean de aplicación en cada momento.
- Ausencia de incidencias en registros externos por impagados, estar al día de las obligaciones tributarias y laborales.
- Garantía personal de los promotores. Se podrán valorar otras garantías en función de los casos.
- En el momento de la firma, ser socio de Asturgar SGR con participaciones sociales de 300,51 euros por al menos el 3% del riesgo avalado (este importe es reembolsable al vencimiento). En el caso del Micropréstamo Circulante será preciso únicamente una participación.